FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
****

INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE USO MILITAR PARA LA DIMABEL, ID Nº 452.243.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero Nº 1, sito en la Avenida Mariscal López y General Santos, siendo las 14:00 horas del día miércoles 18 de setiembre del año dos mil veinticuatro, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrado por la Orden Particular N° 153/2024 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE USO MILITAR PARA LA DIMABEL, ID Nº 452.243,** convocada por la UOC N° 01 - COMANDO EN JEFE, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE

-	CNEL	DCEM	NERY HERNAN DIAZ LOPEZ.

ASESORA JURÍDICA

-	CAP	JM	BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS.

SECRETARIO

-	TTE 1°	INT	FRANCISCO ALEJANDRO CACERES BENITEZ.

MIEMBROS

-	TTE 1°	MB	LUCAS NICOLAS BAREIRO VERA.
-	SO	MB	RICHARD ANTONIO LEDESMA GIMENEZ.

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" (Art. 54 y 55); el Decreto N° 9.823/23, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 55 al 65) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 55 Procedimiento de Evaluación,** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7.021/2022, que se resume a continuación:

B. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Acto de apertura de ofertas

Acto seguido se procede a la verificación de las ofertas presentadas, se pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional", Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS";
- Ejemplar del Decreto N° 9.823/23, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

Nº	EMPRESA	RUC Nº	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA	MUESTRAS
1	CONDOR S.A.C.I.	80002514-8	Gs. 700.000.000	1 original con 204 hojas foliadas	No Aplica
2	RODOMAQ S.A.	80088448-5	Gs.700.000.000	1 original con 270 hojas foliadas	No Aplica

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: CUMPLE / NO CUMPLE / ACTIVO EN EL SIPE.

Nº	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta
1	CONDOR S.A.C.I.	1810552	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	RODOMAQ S.A.	1810620	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
****

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

- Observación de la oferta: RUC 80088448-5 RODOMAQ S.A.

OBSERVACION A LA OFERTA	OBSERVADOR	REPRESENTANTE	FECHA/HORA
1. Verificar capacidad de carga según catalogo presentado PBT:16.790, tipo de transmisión del PBC solicita seco presenta cerámica. 2. Año de fabricación del vehículo solicita 2.024 y presentan año 2.023. 3. No cuentan con taller en Asunción como solicita el PBC.	80002514-8 CONDOR SACI	EDITH RAQUEL GONZALEZ ALVARENGA	2024-09-16 09:39:30

Respuesta: Con relación a la observación señalada precedentemente el Comité evaluador deja constancia que la misma será analizada en la etapa correspondiente al análisis de las especificaciones técnicas.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA.

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada uno.

La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"**

	DOCUMENTOS / OFERENTES	CONDOR S.A.C.I.	RODOMAQ S.A.
a)	Formulario de Oferta: *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.* *En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.].*	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta: *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*	CUMPLE	CUMPLE

	PERSONAS FÍSICAS	CONDOR S.A.C.I.	RODOMAQ S.A.
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA

2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	NO APLICA	NO APLICA
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA

	PERSONAS JURIDICAS	**CONDOR S.A.C.I.**	**RODOMAQ S.A.**
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS / OFERENTES	**CONDOR S.A.C.I.**	**RODOMAQ S.A.**
Oferentes en consorcio	NO APLICA	NO APLICA

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 9.823/23. Art. 58 "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación ***La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.***

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 55º "*Procedimiento de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
B. Evaluación basada únicamente en precio.
I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

- **CONDOR S.A.C.I.**
- **RODOMAQ S.A.**

II. SEGUNDA ETAPA.

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose

aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley Nº 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley Nº 7.021/22.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.*
4. *Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. El comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.*
6. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.*
7. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
****

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 20 de la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.*
2. *Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmo que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.*
3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de miembros actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.*
4. *Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*
5. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.*
6. *El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:*
a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.
b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7.021/22.
c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.
d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.
e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

- **CONDOR S.A.C.I.**
- **RODOMAQ S.A.**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
****

CONDOR S.A.C.I.

Oferente	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	C. I. Nº	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero De La Secretaria De La Función Publica	Funcionario Público Si / No
CONDOR S.A.C.I	GUILLERMO QUELLMALZ	DIRECTOR GERENTE GENERAL	484.556	guillermo.quellmalz@grupocondor.com.py	6626724	No Se Registran Datos – Cumple
CONDOR S.A.C.I	HUGO ALMEIDA	DDIRECTOR TITULAR	558.023	hugo.almeida@grupocondor.com.py	6626743	No Se Registran Datos – Cumple
CONDOR S.A.C.I	EDITH GONZALEZ	APODERADA	3.877.886	edith.gonzalez@grupocondor.com.py	6626779	No Se Registran Datos – Cumple
CONDOR S.A.C.I	OTILIA CORONEL DE ARECO	DIRECTORA TITULAR.	400.395	otilia.coronel@grupocondor.com.py	6626733	No Se Registran Datos – Cumple
CONDOR S.A.C.I	MARGARITA VON DONNER	DIRECTORA TITULAR	310.837	margarita.vondonner@grupocondor.com.py	6626756	No Se Registran Datos – Cumple
CONDOR S.A.C.I	ARMIN HAHNER	APODERADO	1.054.638	armin.hahner@grupocondor.com.py	6626770	No Se Registran Datos – Cumple
CONDOR S.A.C.I	NORMA NUSSBAUM	APODERADA	2.210.234	norma.nussbaum@grupocondor.com.py	6626784	No Se Registran Datos – Cumple
CONDOR S.A.C.I	OSCAR ROJAS	APODERADO	1.229.790	oscar.rojas@grupocondor.com.py	6626802	No Se Registran Datos – Cumple
CONDOR S.A.C.I	ROLAND QUELLMALZ	DIRECTOR	629.323	roland.quellmalz@grupocondor.com.py	6626811	No Se Registran Datos – Cumple
CONDOR S.A.C.I	NORMA VILLASANTI DE ALMEIDA	DIRECTORA SUPLENTE	404.148	norma.villasanti@grupocondor.com.py	6626819	No Se Registran Datos – Cumple
CONDOR S.A.C.I	MARIO APOCADA	ACCIONISTA	694.611	mario.apocada@grupocondor.com.py	6626824	No Se Registran Datos – Cumple
CONDOR S.A.C.I	ANNETTE QUELLMALZ	DIRECTORA SUPLENTE	699.186	annette.quellmalz@grupocondor.com.py	6626834	No Se Registran Datos – Cumple
CONDOR S.A.C.I	PATRICIA ESTRADA	APODERADA	3.538.670	patricia.estrada@grupocondor.com.py	6626841	No Se Registran Datos – Cumple

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
****

RODOMAQ S.A.

Oferente	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	C. I. Nº	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero De La Secretaria De La Función Publica	Funcionario Público Si / No
RODOMAQ S.A.	EDER ODVAR LOPES	PRESIDENTE	4.295.135	ederlopes@rodomaq.com.py	6626684	No Se Registran Datos – Cumple
RODOMAQ S.A.	CELIO FERNANDES DA SILVA	REPRESENTANTE LEGAL	3.870.947	celio@rodomaq.com.py	6626693	No Se Registran Datos – Cumple

Se ha comprobado que los propietarios de las Firmas Oferentes: **CONDOR S.A.C.I. y RODOMAQ S.A.** no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley Nº 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

1. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 9.823/23, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 55 *Procedimiento de Evaluación*, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1……

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*

3……

4……

5……

Se procedió a verificar las ofertas, constatando que las firmas oferentes **CONDOR S.A.C.I. y RODOMAQ S.A.** no presentan errores aritméticos.

2. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 9.823/23, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 55. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
****

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1……

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*

3……

4……

5……

Así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS,** que reza cuanto sigue: *"Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.*

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen: 1. El empleo de los recursos humanos del país. 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay. Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia".

2.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado se procedió a verificar el Portal Oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) *http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS* organo competente para la emision del C.P.E.N. dentro del plazo establecido fecha y hora tope apertura de sobres, de tal forma se verifica que las firmas **CONDOR S.A.C.I. y RODOMAQ S.A.** no poseen el mencionado certificado requerido. En consecuencia, se determina que las menciondas firmas **no podrán ser beneficiadas con la aplicación del Certificado de Producto y Empleo Nacional.**

- **2.2 Margen de Preferencia nacional. Ley N°4838/12 QUE ESTABLECE LA POLITICA AUTOMOTRIZ NACIONAL.**

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto y/o ensamblaje de los bienes, será a través del Certificado de Valor Agregado Nacional expedido por la autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
****

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el comité de Evaluación solicitara por escrito el certificado a aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales en el marco de lo establecido en la Ley N°4838/12 QUE ESTABLECE LA POLITICA AUTOMOTRIZ NACIONAL.

Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Valor Agregado Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien Nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Valor agregado Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente.

Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado resultare ser la más baja se la seleccionara para la adjudicación; caso contrario se seleccionara la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Este Comité de Evaluación solicita a la firma **CONDOR S.A.C.I. y RODOMAQ S.A** mediante nota de la UOC N°1 el Certificado de Valor Agregado Nacional, ya que dichas firmas no presentan en el momento de la apertura dichos documentos.

El Comité de Evaluación deja constancia de que en el presente llamado, se procedió a verificar los documentos solicitados a las firmas **CONDOR S.A.C.I. y RODOMAQ S.A.**, verificando que las mencionadas firmas no cuentan con el Certificado de Valor Agregado Nacional. **En consecuencia, se determina que las menciondas firmas no podrán ser beneficiadas con la aplicación del Certificado de Valor Agregado Nacional, se adjunta notas.**

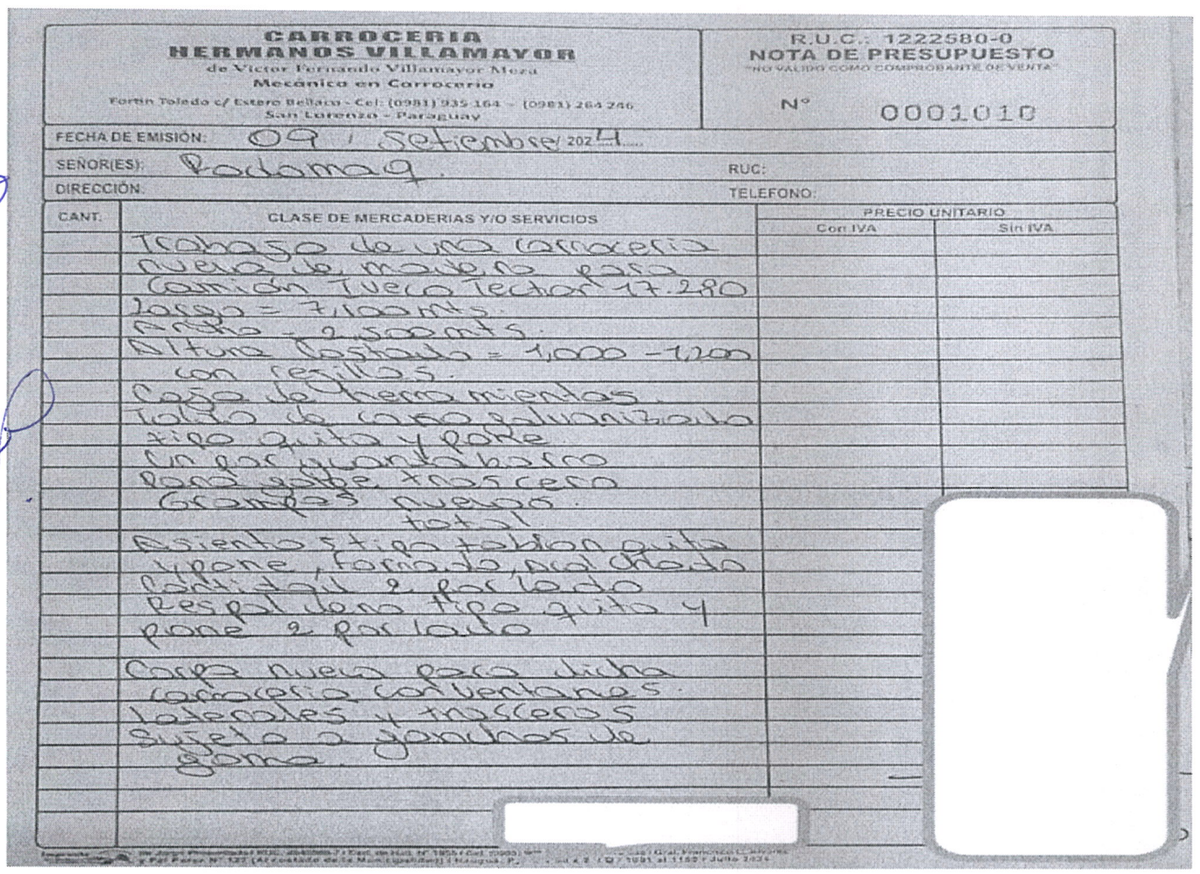
FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
****

Nota de respuesta de solicitud de documentos RODOMAQ S.A.,

Buenas tardes Señores Fuerzas Armadas de la Nación - Comando de las Fuerzas Militares - Comité de Evaluación:

Adjuntamos nota de presupuesto del fabricante nacional de la carrocería, pero el mismo no cuenta con el Certificado de Valor Agregado Nacional expedido por la autoridad competente.

Entendemos que según la ley Nro. 4838/12 QUE ESTABLECE LA POLITICA AUTOMOTRIZ NACIONAL, si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.



CARROCERIA
HERMANOS VILLAMAYOR
de Victor Fernando Villamayor Meza
Mecánico en Carrocería
Fortín Toledo c/ Estero Bellaco - Cel: (0981) 935 164 – (0981) 264 246
San Lorenzo - Paraguay

R.U.C.: 1222580-0
NOTA DE PRESUPUESTO
"NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE VENTA"
N° 0001010

FECHA DE EMISIÓN: 09 / Setiembre / 2024
SEÑOR(ES): Rodomaq RUC:
DIRECCIÓN: TELEFONO:

CANT.	CLASE DE MERCADERIAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO Con IVA	PRECIO UNITARIO Sin IVA
	Trabajo de una carroceria nueva de modelo pasa camión Tuero Tector 17.280 largo = 7,100 mts. Ancho = 2,500 mts. Altura baranda = 1,000 - 1,200 con rejillas. Caja de herramientas Techo de caño galvanizado tipo guia y parante con portaplanta basico para sobre trasero Grampas nuevas total Asiento tipo tablon guia y pone, forrado pul chado cantidad 2 por lado Respaldar tipo guia y pone 2 por lado Caja nueva para dicha carroceria con bentanas laterales y trasero Sujeto a zunchos de goma		

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
****

Nota de respuesta de solicitud de documentos CONDOR S.A.C.I.

Mercedes-Benz

Condor S.A.C.I.
Representante General de
Daimler AG para la Marca
Mercedes-Benz en Paraguay

Referencia: NOTA DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE DOCUMENTO FORMAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA LPN N° 08/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE USO MILITAR PARA LA DIMABEL – ID: 452.243.

OBJETO: CONTESTAR LA NOTA N° 02/2024 DE FECHA 03/10/2024 REFERENTE A LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO DE CERTIFICADO DE VALOR AGREGADO NACIONAL, conforme a la Ley N° 4838/12 y al criterio exigido en la página 21 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Asunción, 04 de Octubre de 2024

Señor
FRANCISCO A. CÁCERES BENÍTEZ
COMITÉ DE EVALUACIÓN / COMANDO EN JEFE – UOC 1
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Presente:

Quien suscribe, **EDITH GONZÁLEZ**, en representación de la firma **CONDOR S.A.C.I.** con RUC N° 80002514-8, conforme a la personería que tengo acreditada en la oferta presentada en el procedimiento: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE USO MILITAR PARA LA DIMABEL – ID: 452.243", con domicilio en la calle Bernardino Gorostiaga y Guaraníes de Asunción, con correo electrónico: edith.gonzalez@grupocondor.com.py, al Señor Representante del Comité de Evaluación de Ofertas del **COMITÉ DE EVALUACIÓN / COMANDO EN JEFE – UOC 1** del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, manifiesto cuanto sigue:

Teniendo en cuenta que por Nota N° 02/2024 de fecha 03/10/2024 vuestra Convocante solicitó la **"...Presentación del documento de Certificado de Valor Agregado Nacional..." (sic)** y considerando que dicho certificado guarda relación al criterio exigido en la página 21 del Pliego (PBC) que dispone: **"...El comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado a aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales en el marco de lo establecido en la Ley N° 4838/12 QUE ESTABLECE LA POLITICA AUTOMOTRIZ NACIONAL. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio..." (sic)**, vengo por el presente escrito a aclarar a los Representantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Convocante que la firma **CONDOR S.A.C.I. OFERTÓ 1 (UN) CAMIÓN DE PROCEDENCIA BRASILERA**, razón por la cual no contamos con el citado Certificado que se aplica para los bienes de origen nacional.

Sin otro particular, me despido atentamente.

EDITH GONZÁLEZ ALVARENGA
Representante - Apoderada
CONDOR S.A.C.I.

Condor S.A.C.I.
Encarnación: Tel. (595 71) 201920
Cnel. Oviedo: Tel. (595 521) 203135 - 202554
Ciudad del Este: Tel. (595 61) 575001 - 574040
www.mercedesbenz.com.py

Condor S.A.C.I.
Representante General de Daimler AG para la Marca Mercedes-Benz en Paraguay

2.3 Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que NO APLICA el margen de preferencia de carácter internacional en la presente Convocatoria.

3. ORDEN DE LAS OFERTAS

Habiéndose analizado los precios referenciales, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **EL TOTAL** según observa:

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR CONFORME A LA OFERTA PRESENTADA

ITEM N° 1 - CAMIÓN CON CARROCERÍA

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- CONDOR S.A.C.I.	Gs. 700.000.000
2- RODOMAQ S.A.	Gs. 700.000.000

Es importante destacar que, al realizar el cuadro comparativo de las ofertas se verifica que existe un empate en los precios cotizados por las firmas **CONDOR S.A.C.I.** y **RODOMAQ S.A.** en el ITEM N°1.

En consecuencia, este Comité de Evaluación trae a colación la **Resolución DNCP N° 1547/24** que establece cuanto sigue: "***Artículo 2°. DISPONER que en caso de que dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases de la contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:***

a) ***Mayor número de empleados inscriptos en el instituto de Previsión Social (IPS), en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura.*** *Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleado utilizó para el pago del seguro social en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Registro de Proveedores.*

b) *El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año).*

c) *La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año…"*

Por tanto, conforme al criterio de desempate y el agrupamiento de precios efectuado se constata que la firma oferente **CONDOR S.A.C.I.** posee mayor número de empleados inscriptos en IPS, por lo que se determina que la oferta de la misma se ubica en primer lugar.

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 454/2024 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

"Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
****

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

CONDOR S.A.C.I.					
Ítem	Código Catálogo	Descripción	PRECIO OFERTADO	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE
1	25101504-001	Camión con carrocería	700.000.000	700.000.000	0

RODOMAQ S.A.					
Ítem	Código Catálogo	Descripción	PRECIO OFERTADO	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE
1	25101504-001	Camión con carrocería	700.000.000	700.000.000	0

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que los precios cotizados por las firmas **CONDOR S.A.C.I.** y **RODOMAQ S.A.** se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la normativa legal. Por consiguiente, las ofertas presentadas por las mencionadas firmas **CONDOR S.A.C.I.** y **RODOMAQ S.A.** se consideran razonables. Por lo tanto, **CUMPLEN** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

5. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

5.1. Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	CONDOR S.A.C.I.	RODOMAQ S.A.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA	NO APLICA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, debidamente apostillados o deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento, la misma debe cumplir con la cadena de distribución para la República del Paraguay emitido por el fabricante de la marca ofertada.	CUMPLE	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
****

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	CONDOR S.A.C.I.	RODOMAQ S.A.
1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de Apertura.	CUMPLE	CUMPLE
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE
3. Balance General y estado de resultados de los años (2020-2021-2022), para contribuyente de IRACIS/IRE.	CUMPLE	CUMPLE
4. IVA General de los años (2020-2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE	CUMPLE
5. Formulario 106 de los años (2020-2021-2022), para contribuyentes de IRPC.	NO APLICA	NO APLICA

RATIOS FINANCIEROS DE LA FIRMA CONDOR S.A.C.I. QUE SE UBICA EN PRIMER LUGAR

CONDOR S.A.C.I.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2020	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	297.651.151.255	267.723.149.786	337.398.129.986	4,54	1,51
PASIVO CORRIENTE	185.738.991.104	181.161.909.704	231.815.135.858		
RATIO DE LIQUIDEZ	1,60	1,48	1,46		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de 1,51%; en consecuencia, **CUMPLE** con este requisito.

CONDOR S.A.C.I.					
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA					
AÑO	2020	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	254.691.746.598	214.841.638.262	259.154.072.154	1,26	0,42
ACTIVO TOTAL	572.962.063.695	543.816.985.015	616.465.728.127		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,44	0,40	0,42		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,42% en promedio; en consecuencia, **CUMPLE** con este requisito.

CONDOR S.A.C.I.					
RENTABILIDAD					
AÑO	2020	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	15.177.259.371	23.305.029.656	33.336.309.220	0,80	0,27
CAPITAL	93.000.000.000	89.000.000.000	89.000.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,16	0,26	0,37		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser

negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 0,27%; en consecuencia, **CUMPLE** con este requisito.

El análisis se realizó a los documentos de la firma oferente CONDOR S.A.C.I. cuya oferta se encuentra en primer lugar y comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa Oferente.

Experiencia requerida	CONDOR S.A.C.I.	RODOMAQ S.A.
Demostrar experiencia en la provisión de camiones, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % del total ofertado en la presente licitación, en promedio de los años (2020-2021-2022).	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia	CONDOR S.A.C.I.	RODOMAQ S.A.
1- Copia de Contratos y/o Facturaciones por la venta, provisión y/o recepciones finales ejecutadas con Instituciones del Estado o empresas privadas, por la provisión de camiones de los años (2020-2021-2022). Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán, en promedio, obtener el 50 % del valor de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
2- Nota de Remisión u otro documento que demuestre las provisiones de bienes que guarden relación con la adquisición de camiones, ejecutadas con Instituciones del estado o empresas privadas, de los años (2020-2021-2022).	CUMPLE	CUMPLE

Capacidad Técnica requerida	CONDOR S.A.C.I.	RODOMAQ S.A.
1. El oferente deberá de Contar con una experiencia de mínimo tres años de representación de la marca de los bienes ofertados.	CUMPLE	CUMPLE
2. El oferente de no ser fabricante de los vehículos ofertados deberá contar con certificados de garantía del fabricante en cuanto a los bienes, continuidad de repuestos y servicios de mantenimiento y/o reparación.	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica	CONDOR S.A.C.I.	RODOMAQ S.A.
1. Copia simple del Certificado de representación de la marca para el territorio del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
2. Se solicita 36 meses o 100.000 km, lo que primero ocurra, emitido por el fabricante o por el Representante Oficial de la Marca en el país.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de continuidad de fabricación de repuestos por un periodo mínimo de (2) dos años, emitidos por el fabricante.	CUMPLE	CUMPLE
4. Listado de talleres propios (2 como mínimo) y autorizados en el área central y otras ciudades del interior, especializados en la marca de los vehículos ofrecidos, con una descripción de su departamento de servicios.	CUMPLE	CUMPLE
5. Listado de las sucursales de repuestos que posea el oferente en el área central y otras ciudades del interior, de la marca de los vehículos ofrecidos.	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, capacidad legal, capacidad financiera, experiencia requerida y capacidad técnica

en concordancia con los documentos presentados, se constata que las firmas **CONDOR S.A.C.I.** y **RODOMAQ S.A.** **CUMPLEN** satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de los ratios financieros que se encuentran dentro de los parámetros aceptados anteriormente, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 9.823/23 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

6. Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar a la única oferta que ha cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple.**

EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ITEM N° 1 - CAMIÓN DE CARGA, CON CARROCERÍA DE MADERA		
CARACTERISTICAS MECANICAS MINIMAS	**CONDOR S.A.C.I.**	**RODOMAQ S.A.**
Motor: EURO III	CUMPLE	CUMPLE
Combustible: Diésel	CUMPLE	CUMPLE
Potencia: de 240 CV como mínimo	CUMPLE	CUMPLE
Cilindrada: 6.000 cm3 como mínimo	CUMPLE	CUMPLE
Tanque de Combustible: 300 Litros. (plástico con llave)	CUMPLE	**NO CUMPLE** **(cotiza camión con tanque de combustible 270 litros)**
Cilindros: 6 (seis) cilindros en línea, turbocooler	CUMPLE	CUMPLE
Caja de Velocidades: Mecánica con transmisión manual, con seis velocidades de avance y una de retroceso	CUMPLE	**NO CUMPLE** **(cotiza camión con Caja Eaton MHD EA – 11109-LB Ultrashift 12 funciones, automatizada de 10 velocidades al frente y 2 de reversa).**
Embrague: monodisco, seco, con accionamiento servo hidráulico	CUMPLE	**NO CUMPLE** **(cotiza camión con embrague monodisco, seco, con accionamiento servo hidráulico (la empresa presenta Eaton MHD 395 Pull Type, embrague cerámica, tipo de accionador Cross - Shaft)**
Frenos: tambor en las ruedas delanteras y traseras con regulador automático	CUMPLE	CUMPLE
Cabina: la cabina debe contar con asientos.	CUMPLE	CUMPLE
Tracción: Trasera 4x2	CUMPLE	CUMPLE
Alternador: 28/80	CUMPLE	CUMPLE
Batería: 2x12/100	CUMPLE	CUMPLE
Suspensión: Delantera: Ballestas parabólicas, con amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora.	CUMPLE	CUMPLE
Trasera: Ballestas parabólicas, con amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora.	CUMPLE	CUMPLE
CARACTERISTICAS FISICAS Y MEDIDAS GENERALES MINIMAS	**CONDOR S.A.C.I.**	**RODOMAQ S.A.**
Altura Total: 2.700 mm como mínimo.	CUMPLE	CUMPLE
Largo Total: 8.700 mm como mínimo	CUMPLE	CUMPLE
Ancho Total: 2. 450 mm como mínimo	CUMPLE	CUMPLE
Asientos: 1 conductor + 1 para acompañante	CUMPLE	CUMPLE
Distancia Mínima entre ejes: 4.700 mm. como mínimo	CUMPLE	CUMPLE
Año de Fabricación: 2024 como mínimo	CUMPLE	NO CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
****

		(cotiza camión con año de fabricación 2023)
Aclimatación: Sistema de acondicionador de aire frio/calor para la cabina	CUMPLE	CUMPLE
Neumáticos: 275/80 R 22,5	CUMPLE	CUMPLE
Eje Delantero: 6.000 kg como mínimo	CUMPLE	CUMPLE
Eje Trasero: 11.000 kg como mínimo	CUMPLE	CUMPLE
Peso Bruto Vehicular (PBV): 17.000 KG	CUMPLE	CUMPLE
CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS DE LA CARROCERIA DE MADERA:	**CONDOR S.A.C.I.**	**RODOMAQ S.A.**
Carrocería de madera con color VERDE OTAN	CUMPLE	CUMPLE
Largo: 7,100 mts	CUMPLE	CUMPLE
Ancho: 2,500 mts	CUMPLE	CUMPLE
Altura Costado: 1,000 con rejillas	CUMPLE	CUMPLE
Una caja de herramientas	CUMPLE	CUMPLE
Toldo tipo arco quita y pone	CUMPLE	CUMPLE
Un par de guardabarros	CUMPLE	CUMPLE
Paragolpes	CUMPLE	CUMPLE
Carpa para carrocería.	CUMPLE	CUMPLE
Asiento tipo tablón quita y pone 2 unidades	CUMPLE	CUMPLE
ACCESORIOS:	**CONDOR S.A.C.I.**	**RODOMAQ S.A.**
Llanta con Neumáticos de repuesto: 1 unidad tamaño 275/80 R 22,5 como mínimo	CUMPLE	CUMPLE
Gato hidráulico c/ palanca: para 8 toneladas	CUMPLE	CUMPLE
Reflector capacidad mínima de 200W.	CUMPLE	CUMPLE
Barra tira remolque.	CUMPLE	CUMPLE
Llave de ruedas como mínimo	CUMPLE	CUMPLE
2 (Dos) Balizas triangulares portátiles como mínimo.	CUMPLE	CUMPLE
Acople de Batería.	CUMPLE	CUMPLE
Extintor contra incendio de 3 kg como mínimo, certificado por el INTN con vigencia de uso de 1 año mínimo.	CUMPLE	CUMPLE
Radio AM/FM, como mínimo.	CUMPLE	CUMPLE
Botiquín de primeros auxilios	CUMPLE	CUMPLE
OTRAS CARACTERISTICAS:	**CONDOR S.A.C.I.**	**RODOMAQ S.A.**
Pintura VERDE OTAN y logo institucional.	CUMPLE	CUMPLE
Manual de Uso y Manejo de Vehículos.	CUMPLE	CUMPLE
Programa de Mantenimiento.	CUMPLE	CUMPLE
OTROS REQUISITOS:	**CONDOR S.A.C.I.**	**RODOMAQ S.A.**
Garantía por 36 meses y/o 100.000 (cien mil) Km, lo que ocurra primero, emitido por la Fabricante o por el Representante Oficial de la Marca en el país.	CUMPLE	CUMPLE
Mantenimiento de rutina: 36 meses y/o 100.000 (cien mil) Km lo que ocurra primero, incluyendo insumos y mano de obra como mínimo.	CUMPLE	CUMPLE
Seguro contra todo riesgo (SIN FRANQUICIA) por un año desde la entrega del vehículo como mínimo.	CUMPLE	CUMPLE
Gastos y trámites de Transferencia por Escribanía, Titularización y Chapa y Registro del Automotor (Cedula Verde) a cargo de la firma adjudicada.-	CUMPLE	CUMPLE
ENTRENAMIENTO:	**CONDOR S.A.C.I.**	**RODOMAQ S.A.**
El oferente deberá realizar una jornada de capacitación técnica y entrenamiento, sobre el uso, mantenimiento y conocimiento básico del vehículo, incluido materiales, folletos técnicos, dirigido a conductores que operarán los vehículos, con una carga horaria adecuada, con la entrega de un certificado emitido por el Representante de la marca del vehículo, a realizarse en las instalaciones de la institución o en el local del oferente que debe contar con infraestructura apropiada para la jornada. Dicha	CUMPLE	CUMPLE

infraestructura será verificada por la Convocante. La organización y los gastos de la jornada estarán a cargo del proveedor. La fecha y hora de realización será acordado con el Departamento de Transporte.		
El oferente deberá contar con un taller propio dentro de la ciudad de Asunción.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá contar con la cantidad mínima de 3 (tres) personales que cuenten con Certificación Técnica del fabricante de la marca del vehículo.	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al cuadro que antecede se deja constancia de que se ha procedido a verificar las ofertas de las firmas **CONDOR S.A.C.I. y RODOMAQ S.A.,** en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, efectuando un cruzamiento de los datos obrantes en los catálogos presentados por los oferentes, con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese contexto, el Comité de Evaluación determina que la firma **CONDOR S.A.C.I.** **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Convocatoria.

No obstante, conforme a las observaciones realizadas en el cuadro que antecede se aprecia que la firma oferente **RODOMAQ S.A.** **NO CUMPLE** con varios puntos de las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Convocatoria. Por consiguiente, la oferta de la firma **RODOMAQ S.A.** queda **DESCALIFICADA** en virtud al Decreto Nº 9823/23 que reglamenta la Ley Nº 7021/22, que en su Art. 60 establece: " *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basara solamente al contenido de la propia oferta*".

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES A LA FIRMA RODOMAQ S.A.:

- *Verificar capacidad de carga según catalogo presentado PBT:16.790, tipo de transmisión del PBC solicita seco presenta cerámica.*
- *Año de fabricación del vehículo solicita 2.024 y presentan año 2.023.*
- *No cuentan con taller en Asunción como solicita el PBC.*

RESPUESTA: El comité de Evaluación deja constancia que se procedió a realizar el análisis de las observaciones realizadas por la firma **CONDOR S.A.C.I.** a la firma **RODOMAQ S.A.,** destacando que la firma **RODOMAQ S.A.** **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC, por lo que dicha oferta fue rechazada, conforme a las consideraciones esgrimidas precedentemente.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", a su

Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **55 "Procedimiento de evaluación"** del Decreto N° 9.823/23, que reglamenta la Ley N° 7.021/23, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 7.021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

3. **ADJUDICAR: la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE USO MILITAR PARA LA DIMABEL, ID N° 452.243, a la firma CONDOR S.A.C.I., de acuerdo al siguiente cuadro:**

CUADRO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE USO MILITAR PARA LA DIMABEL, ID N° 452.243,

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Caracteristicas
CONDOR S.A.C.I.	1	25101504-001	Camion con carroceria	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	700.000.000	700.000.000	marca: MERCEDEZ BENZ fabricante: DAIMLER TRUCK AG procedencia: BRASILERA
						TOTAL	**700.000.000**	

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CONDOR S.A.C.I.: Gs. 700.000.000 (Guaraníes setecientos millones), para el ejercicio fiscal 2024.

MONTO TOTAL ADJUDICADO presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE USO MILITAR PARA LA DIMABEL, ID N° 452.243, a la firma CONDOR S.A.C.I.: Gs. 700.000.000 (Guaraníes setecientos millones), para el ejercicio fiscal 2024.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
****

AÑO	TIPO	PROG	SUB P	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
2024	1	1	0	8	537	30	1	99	DIMABEL	700.000.000

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE USO MILITAR PARA LA DIMABEL, ID Nº 452.243,** siendo las 17:00 horas del día martes 01 de octubre de 2024.

BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM - ASESORA JURÍDICA C.E.

LUCAS NICOLAS BAREIRO VERA
TTE 1°MB - MIEMBRO C.E.

FRANCISCO ALEJANDRO CACERES BENITEZ
TTE INT - SECRETARIO C.E.

RICHARD ANTONIO LEDESMA GIMENEZ
SO MB - MIEMBRO C.E.

NERY HERNAN DIAZ LOPEZ
CNEL DCEM – PRESIDENTE C.E.